

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN SESIÓN ORDINARIA No. 24-2012, CELEBRADA POR EL I. CONCEJO CANTONAL DE NARANJAL, EL DÍA JUEVES 19 DE JULIO DEL 2012.

Res. 127.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** por unanimidad aprobar los puntos del orden del día, establecidos de la siguiente manera:

1.- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

1.1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria N. 22-2012, celebrada el día jueves 05 de julio del 2012 y culminada el día jueves 12 de julio del 2012.

1.2.- Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria N. 23-2012, celebrada el día jueves 12 de julio del 2012.

2.- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

2.1.- Conocimiento y resolución de la solicitud de vacaciones interpuesta por el Vicealcalde Sr. Tito Henríquez Martínez, desde el 19 hasta el 31 de julio del 2012.

3.- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de comisiones.-

3.1.- Conocimiento del trámite de exoneración del pago de impuestos municipales, interpuesta por la **SRA. JOSEFINA HAIDEE DÍAZ GARCÍA**, derivada de la Comisión de Finanzas.

3.2.- Conocimiento del trámite de exoneración del pago de impuestos municipales, interpuesta por el **SR. CARLOS ZHANGALLIMBAY SALDAÑA**, derivada de la Comisión de Finanzas.

4.- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

Conocimiento y resolución para que se inicie los trámites a través de los departamentos pertinentes, para la entrega en comodato de un terreno municipal, al Ministerio de Inclusión Económica y Social – Instituto de la Niñez y la Familia –INFA, cuya finalidad será la construcción de CIBV's (Centros Integrales del Buen Vivir Emblemáticos) así mismo, que el Procurador Síndico Municipal especifique en una de las cláusulas del contrato de comodato que si en un plazo de dos años no han cumplido con el objeto de la petición, automáticamente el contrato de comodato quedará sin efecto, de tal forma que dicho terreno pasaría automáticamente a disposición del GAD Municipal de Naranjal.

Res. 128.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** aprobar el acta de la sesión ordinaria N. 22-2012, celebrada el día jueves 05 de julio del 2012 y culminada el día jueves 12 de julio del 2012, con la observación realizada por el concejal Sr. Luther Vera Realpe, en los siguientes términos:

- Sr. Luther Vera Realpe.- Una observación al acta, cuando se han hecho las respectivas reformas o correcciones a las ordenanzas deben de constar las deliberaciones que se han efectuado por parte de los concejales y eso no está constando en los artículos que se corrige, se suprime o se sugiere tal cosa, pero no consta ahí quién realiza la corrección.

Res. 129.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** aprobar el acta de la sesión ordinaria N. 23-2012, celebrada el día jueves 12 de julio del 2012.

Res. 130.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** dar por conocido y aprobado el contenido del oficio GADMCN-V.A-THM. N. 058.12.07.2012., suscrito por el Vicealcalde Sr. Tito Henríquez Martínez, de fecha 12 de julio del 2012, y por consiguiente conceder vacaciones desde el 19 hasta el 31 de julio del 2012, así como la debida principalización de la concejala Alternativa, durante el tiempo que dure la ausencia del titular.

Res. 131.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** dar por conocido al oficio N. 014.12.07.12 C.F.A.P.G.A.DMCN, de fecha 2012.07.12, suscrito por los concejales: Sr. Alex Berrús Peñaranda, Dra. Carmen Dillon de Villavicencio y Sr. Tito Henríquez Martínez, Miembros de la Comisión Edilicia de Finanzas, a través del cual se pronuncian sobre el pedido de exoneración del pago de impuestos municipales que de conformidad con la vigente Ley del Anciano ha interpuesto la **SRA. JOSEFINA HAIDEE DÍAZ GARCÍA**, propietaria del predio con las siguientes características:

- PREDIO RÚSTICO:

- PARROQUIA TAURA: 54-09091, SECTOR LOS ALGARROBOS QUEMADOS

Y una vez que dicha peticionaria ha proporcionado y cumplido con los requisitos exigidos para esta clase de trámites así como de contar con los pronunciamientos favorables de:

- Jefatura de Avalúos y Catastros con oficio GADMCN-AVA-CAT. N.-011, de 2012.01.23.
- Dirección de Obras Públicas Municipal con oficio IT-N. 013-12 OO.PP.MM. 2012.06.13.
- Dirección Financiera Municipal con oficio GADMCN-DF- N.- 0509 de 2012.06.20.

- Procuraduría Síndica Municipal con oficio N. 047 GADMCN-PS, de 2012.02.15; resaltando lo establecido en el pronunciamiento de su informe.

Además no está por demás mencionar que la contribución especial por mejoras queda excluida de esta exoneración de acuerdo a la ordenanza respectiva y al informe emitido por la Dirección Financiera Municipal, por lo tanto deberá ser reconocida en su totalidad.

Res. 132.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** dar por conocido al oficio N. 015.13.07.12 C.F.A.P.G.A.DMCN, de fecha 2012.07.13, suscrito por los concejales: Sr. Alex Berrús Peñaranda, Dra. Carmen Dillon de Villavicencio y Sr. Tito Henríquez Martínez, Miembros de la Comisión Edilicia de Finanzas, a través del cual se pronuncian sobre el pedido de exoneración del pago de impuestos municipales que de conformidad con la vigente Ley del Anciano ha interpuesto el **SR. CARLOS ZHANGALLIMBAY SALDAÑA**, propietario del predio con las siguientes características:

- PREDIO URBANO:

Solar, 01, Manzana 03, Sector 07, Zona 03, P.H. 00, ubicado en la calle Francisco Bolaños y Emilio González, de esta ciudad.

Y una vez que dicho peticionario ha proporcionado y cumplido con los requisitos exigidos para esta clase de trámites así como de contar con los pronunciamientos favorables de:

- Jefatura de Avalúos y Catastros con oficio GADMCN-AVA-CAT. N.-068, de 2012.05.17.
- Dirección de Obras Públicas Municipal con oficio IT-N. 014-12 OO.PP.MM. 2012.06.13.
- Dirección Financiera Municipal con oficio GADMCN-DF- N.- 0508 de 2012.06.20.
- Procuraduría Síndica Municipal con oficio N. 219 GADMCN-PS, de 2012.07.10; resaltando lo establecido en el pronunciamiento de su informe.

Además no está por demás mencionar que la contribución especial por mejoras queda excluida de esta exoneración de acuerdo a la ordenanza respectiva y al informe emitido por la Dirección Financiera Municipal, por lo tanto deberá ser reconocida en su totalidad.

Res. 133.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** autorizar a los departamentos de Avalúos y Catastros, Financiero, Sindicatura Municipal y los que fueren pertinentes de ley, inicien los trámites correspondientes, para la entrega en comodato de un terreno municipal, al Ministerio de Inclusión Económica y Social – Instituto de la Niñez y la Familia –INFA, cuya finalidad será la construcción de CIBV´s (Centros Integrales del Buen

Vivir Emblemáticos) de igual manera, una vez concluido el mismo el Procurador Síndico Municipal deberá especificar en una de las cláusulas del contrato de comodato que si en un plazo de dos años no han cumplido con el objeto de la petición, automáticamente el contrato de comodato quedará sin efecto, de tal forma que dicho terreno pasaría automáticamente a disposición del GAD Municipal de Naranjal.

Lic. Lenin Torres Alvarado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM